

Anuncio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid sobre subasta de bienes inmuebles, embargados en procedimiento de apremio, seguido contra el deudor a la Hacienda Pública «Monte del Pico, Sociedad Anónima».

Anuncio de subasta

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Madrid,

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 22 de junio de 2001, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor «Monte del Pico, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A78581493, se dispone la venta de los bienes que se detallarán posteriormente mediante subasta que se celebrará el día 17 de octubre de 2001, a las diez horas, en la Delegación de la AEAT de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago del principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Madrid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión de un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, comunicando el importe de

la mejor oferta recibida, para la mejora de las mismas. Todo ello sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y durante todo el trámite de adjudicación directa.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, anunciando a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax (número 91 582 69 68), telegrama o e-mail a través de la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (www.aeat.es).

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. En el caso de que exista segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Si tras la apertura de sobres alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de nueve a catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos, se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/19670, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según Ley.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote 1. Descripción registral: Urbana. Parcela señalada como CS-2, sita en la urbanización «Parquelagos», término municipal de Galapagar. Ocupa una superficie de 9.040 metros cuadrados. Linda: Desde su vértice sudoeste, de la confluencia de la avenida de Sicilia con la calle Piamonte y en sentido de las agujas del reloj; al oeste, con la avenida de Sicilia, en línea de 74 metros, con el fondo de saco de dicha calle, en línea curva de 44,30 metros; al norte, con zona verde, en línea quebrada de 108,50 metros; al este, con zona verde en línea de 72 metros, y al sur, con la calle de Piamonte, en línea curva de 145,50 metros, hasta volver al punto de origen. Soporta el paso de los servicios de la urbanización. Coeficiente: Forma parte del conjunto residencial «Parquelagos», correspondiéndole a esta finca un coeficiente de participación de 361,60 puntos. De esta finca ha sido expropiada una superficie de 600 metros cuadrados. Finca inscrita con el número 14.465, folio 194, libro 284, tomo 2.806, en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Valorada en 76.519.066 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 76.519.066 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Lote 2. Descripción registral: Urbana. Parcela señalada como CS-3, sita en la urbanización «Parquelagos», término municipal de Galapagar. Ocupa una superficie de 8.430 metros cuadrados. Sus linderos son, desde su vértice suroeste de intersección de la zona verde con la calle de Piamonte y en sentido de las agujas del reloj: Al oeste, con la zona verde en línea de 51 metros; al norte, con zona verde, en línea quebrada de 142,20 metros; al este, con la parcela ZI-1, en línea quebrada de 75,50 metros, y al sur, con la calle de Piamonte, en línea de 152 metros, hasta volver al punto de origen. Soporta el paso de los servicios de la urbanización. Coeficiente: Forma parte del conjunto residencial «Parquelagos», correspondiéndole a esta finca un coeficiente de participación de 337,20 puntos. De esta finca ha sido expropiada una superficie de 1.300 metros cuadrados. Finca inscrita con el número 14.466, folio 198, libro 284, tomo 2.806, en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Valorada en 64.642.291 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 64.642.291 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación registral que consta en el expediente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.—39.071.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de notificación de inicio de procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.

Por el presente anuncio se notifica a las asociaciones que a continuación se relacionan, las cuales no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido, que el Ministerio del Interior acuerda la iniciación del procedimiento de revocación de la correspondiente declaración de utilidad pública:

Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Monteblanco de Onda, de Onda (Castellón). Expediente 23673.

Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Colegio Virgen de Lidón, de Castellón de la Plana. Expediente 24850.

Dichos expedientes se encuentran en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid, para que en el plazo de quince días puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que considere necesarias.

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Secretario general técnico, Eugenio López Álvarez.—39.076.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de 29 de junio de 2001, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid, Sevilla y Ayamonte (VAC-148).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes por Carretera, con fecha 29 de junio de 2001, ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa